



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se presentó la lista provisional de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1824/2019** y **SUP-JDC-1853/2019**, el juicio electoral **SUP-JE-118/2019**, los recursos de apelación **SUP-RAP-149/2019**, **SUP-RAP-156/2019**, **SUP-RAP-164/2019** a **SUP-RAP-167/2019**, **SUP-RAP-169/2019**, **SUP-RAP-172/2019** a **SUP-RAP-175/2019** y **SUP-RAP-178/2019**, el recurso de reconsideración **SUP-REC-595/2019**, así como los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-132/2019** a **SUP-REP-136/2019** y **SUP-REP-138/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-111/2019**

a **SUP-AG-115/2019, SUP-JDC-1824/2019, SUP-JDC-1851/2019, SUP-JDC-1854/2019, SUP-JDC-1855/2019, SUP-JDC-1861/2019, SUP-JDC-1863/2019, SUP-RAP-177/2019 y SUP-RAP-178/2019**, los incidentes de los diversos **SUP-REC-1207/2017, SUP-JLI-27/2019 y SUP-RAP-106/2019**, así como la resolución de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores **SUP-CLT-1/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión, a excepción de los proyectos relativos a los expedientes **SUP-REC-1207/2017 y SUP-RAP-178/2019**.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-111/2019, SUP-JDC-1855/2019 y SUP-JLI-27/2019** sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-111/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral de Estado de México es **competente** para conocer y resolver el recurso de apelación de mérito.

SEGUNDO. Remítanse las constancias que correspondan al Tribunal Estatal Electoral de Estado de México a efecto de que resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-JDC-1855/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente juicio ciudadano al Tribunal Electoral de Guanajuato, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral de Guanajuato, previa copia certificada que se deje del expediente.

SUP-JLI-27/2019 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es **fundado** el incidente planteado, respecto a la ejecución de sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-JLI-27/2019.





SEGUNDO. El Instituto Nacional Electoral deberá cumplir con lo resuelto en los términos precisados.

Acto seguido, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en los expedientes **SUP-AG-115/2019**, **SUP-JDC-1854/2019**, **SUP-JDC-1861/2019** y **SUP-JDC-1863/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-115/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer y resolver la demanda promovida por el actor.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente asunto general a recurso de apelación.

TERCERO. Se ordena **remitir** el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en la parte final de este acuerdo.

SUP-JDC-1854/2019 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en el acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Xalapa es **competente** para conocer de los presentes juicios ciudadanos.

TERCERO. Se **reencauzan** los medios de impugnación para que sean conocidos y resueltos por la Sala Xalapa.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran los expedientes al rubro identificados, remítanse los asuntos a la Sala Xalapa que, en uso de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

A continuación, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto **SUP-AG-112/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer del presente asunto, en términos de lo expuesto en el considerando Segundo de este proveído.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente asunto general a **recurso de apelación** competencia de esta Sala Superior.

TERCERO. Se ordena **remitir** el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en la parte final de este acuerdo.

Acto seguido, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los expedientes **SUP-AG-113/2019**, **SUP-JDC-1824/2019** y **SUP-JDC-1851/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-113/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO: Esta Sala Superior es **competente** para conocer y resolver la controversia planteada por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del actor de asunto general a **recurso de apelación**.

TERCERO: Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en la última consideración de este acuerdo.

SUP-JDC-1824/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer del juicio al rubro identificado.

SEGUNDO. Proceda la Magistrada instructora como en Derecho corresponda.

SUP-JDC-1851/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer del juicio al rubro identificado.

SEGUNDO. El Tribunal Electoral de Veracruz se debe inhibir de conocer de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves TEV-JDC-986/2019 y TEV-JDC-1012/2019.

TERCERO. Se requiere al Tribunal Electoral de Veracruz para que remita los expedientes en términos de la última parte considerativa del presente acuerdo.

Posteriormente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso instructora y ponente en los expedientes **SUP-AG-114/2019** y **SUP-RAP-106/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:





SUP-AG-114/2019 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer y resolver la demanda presentada por el PAN.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente asunto general a **recurso de apelación**.

TERCERO. **Remítase** el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que proceda en los términos indicados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-106/2019 Incidente de aclaración de sentencia

ÚNICO. Se **desecha** el incidente de aclaración de sentencia por ser extemporáneo.

A continuación, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el recurso **SUP-RAP-177/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

ÚNICO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

Finalmente, se sometió a consideración del Pleno el proyecto relativo a la resolución de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores **SUP-CLT-1/2019**, en los siguientes términos:

PRIMERO. El actor no acreditó la procedencia de su acción y el TEPJF probó su excepción de falta de legitimación en la causa, en términos del considerando quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se **absuelve** al TEPJF del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora, en atención a las razones expresadas en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Se **dejan a salvo** los derechos del accionante, respecto al pago de las aportaciones realizadas al Sistema de Ahorro para el Retiro, en términos del considerando quinto de esta resolución.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con cuarenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE